



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 31 de Enero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000052-2025-DGPA-VMPCIC/MC

Vistos, la Resolución Directoral N° 000021-2023-DGPA/MC de fecha 3 de febrero de 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el pasado 08 de febrero de 2023 por el cual se determina la protección provisional del sitio arqueológico Coscospa, ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, de acuerdo a las coordenadas del plano perimétrico con código PPROV-002-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84, el Informe N° 000089-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC; el Informe N° 000015-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC y el Informe N° 000046-2025-DGPA-VMPCIC-ARD-MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)";

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 28296, señala que el plazo de la protección provisional es prorrogable por el plazo correspondientes, el cual debe ser debidamente sustentado;





Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000021-2023-DGPA/MC de fecha 3 de febrero de 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el pasado 08 de febrero de 2023, se determina la protección provisional del sitio arqueológico Coscospa, ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, de acuerdo a las coordenadas del plano perimétrico con código PPROV-002-MC-DGPADSFL- 2023 WGS84, por el plazo de dos años prorrogable por el mismo periodo;

Que, a través del Informe N° 000015-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC se indica que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa ha señalado que no ha sido posible elaborar los expedientes definitivos de delimitación debido a la sobrecarga laboral; igualmente, de acuerdo a inspecciones llevadas a cabo en junio de 2024, se verifica que continúan la afectación antrópica;

Que, mediante Informe N° 000046-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 30 de enero de 2025 la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal recomienda continuar con el trámite de prórroga de protección provisional en tanto que a la fecha no se cuenta con el saneamiento físico legal del sitio arqueológico sitio arqueológico Coscospa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Coscospa, ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, por el término de dos años adicional al concedido mediante la Resolución Directoral N° 000021-2023-DGPA/MC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el Artículo Segundo de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad distrital de Chuquibamba, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SEXTO.- ANEXAR a la presente resolución, el Informe N° 000089-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, el Informe N° 000015-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC y el Informe N° 000046-2025-DGPA-VMPCIC-ARD-MC las que se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>) para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2025 14:35:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 30 de Enero del 2025

INFORME N° 000046-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

- A :** **MOIRA ROSA NOVOA SILVA**
DIRECTORA- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE
- De :** **ANNY SABEL RIOS DAVILA**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE
- Asunto :** SOLICITO TOMAR ACCIONES DE DELIMITACIÓN
GEOGRÁFICA, PROTEGER, EMITIR RESOLUCIÓN DE
PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, CUMPLIR LA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL 1334-INC DEL AÑO
2009 ARTICULO2 SALVAGUARDANDO EL PATRIMONIO
NACIONAL ARQUEOLÓGICO Y PAISAJE CULTURAL
DEFINIDO EN EL PROYECTO CONDESUYOS DEL AÑO 1997
ACCIONES PARA PROTEGER EL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO RECONOCIDAS CON RESOLUCIÓN
DIRECTORAL NACIONAL 1106-INC DEL 4 AGOSTO 2009,
CULMINAR LOS AVANCES REALIZADOS EN EL AÑO 2022 Y
2023.
- Referencia :** PROVEIDO N° 000570-2025-DGPA-VMPCIC/MC (20ENE2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia.

I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 000021-2023-DGPA/MC de fecha 3 de febrero de 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el pasado 08 de febrero de 2023, se determina la protección provisional del sitio arqueológico Coscospa, ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, de acuerdo a las coordenadas del plano perimétrico con código PPROV-002-MC-DGPA-DSFL-2023 WGS84, por el plazo de dos años prorrogable por el mismo periodo.
- 1.2 Mediante Informe N° 000089-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 20 de enero de 2025, se remite el Informe N° 000015-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC por la cual señala que mediante el Memorando N° 001107-2024-DDC ARE/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa solicita la protección provisional del sitio arqueológico Coscopa.

II. Análisis:

- 2.2 Mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.





- 2.2 Mediante Resolución Directoral N° 000021-2023-DGPA/MC de fecha 3 de febrero de 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el pasado 08 de febrero de 2023, se determina la protección provisional del sitio arqueológico Coscospa, ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, de acuerdo a las coordenadas del plano perimétrico con código PPROV-002-MC-DGPA-DSFL-2023 WGS84, por el plazo de dos años prorrogable por el mismo periodo.
- 2.3 A través del Informe N° 000015-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC se indica que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa ha señalado que no ha sido posible elaborar los expedientes definitivos de delimitación debido a la sobrecarga laboral; igualmente, de acuerdo a inspecciones llevadas a cabo en junio de 2024, se verifica que continúan la afectación antrópica.
- 2.4 El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 28296, señala que el plazo de la protección provisional es prorrogable por el plazo correspondientes, el cual debe ser debidamente sustentado.
- 2.5 Frente a dichas consideraciones, la suscrita es de opinión que resulta pertinente conceder la prórroga de plazo de la vigencia de la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Coscospa, ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa, a fin de que se cumpla con la identificación, declaración y delimitación definitiva del bien inmuebles prehispánico; encontrándose dicha solicitud dentro de los alcances del numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

III. Conclusiones y recomendaciones:

- 3.1 En virtud de lo expuesto, y en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC, se concluye que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es competente para conceder la prórroga de plazo de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Coscospa, ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa.
- 3.2 En ese sentido, se recomienda emitir acto resolutivo concediendo la prórroga de la determinación de la protección provisional recaída en la Resolución Directoral N° 000021-2023-DGPA/MC, por el plazo de dos años adicional, a fin de que se concluya con la identificación, declaración y delimitación definitiva del Sitio Arqueológico Coscospa, ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa.
- 3.3 Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ARD



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL



Firmado digitalmente por CORDOVA
HERRERA Gilberto Martin FAU
20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2025 15:18:53 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 20 de Enero del 2025

INFORME N° 000089-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC

A : **MOIRA ROSA NOVOA SILVA**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : SOLICITO TOMAR ACCIONES DE DELIMITACIÓN
GEOGRÁFICA, PROTEGER, EMITIR RESOLUCIÓN DE
PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL,
CUMPLIR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL
1334-INC DEL AÑO 2009 ARTICULO2
SALVAGUARDANDO EL PATRIMONIO NACIONAL
ARQUEOLÓGICO Y PAISAJE CULTURAL DEFINIDO EN
EL PROYECTO CONDESUYOS DEL AÑO 1997
ACCIONES PARA PROTEGER EL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO RECONOCIDAS CON RESOLUCIÓN
DIRECTORAL NACIONAL 1106-INC DEL 4 AGOSTO
2009, CULMINAR LOS AVANCES REALIZADOS EN EL
AÑO 2022 Y 2023..

Referencia : PROVEÍDO n° 000393-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC
PROVEIDO n° 000486-2025/DGPA-VMPCIC/MC

Mediante la presente y en atención a los documentos de la referencia, remito el Informe 000015-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC mediante el cual se expone el sustento técnico para la prórroga de la Resolución Directoral n° 21-2023-DGPA-MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GCH/hah
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por ALVAREZ
GIL HEREDIA Humberto Jesus FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2025 10:43:07 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 20 de Enero del 2025

INFORME N° 000015-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC

- A :** **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL
- De :** **HUMBERTO JESUS ALVAREZ GIL HEREDIA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL
- Asunto :** SOLICITO TOMAR ACCIONES DE DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA, PROTEGER, EMITIR RESOLUCIÓN DE PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, CUMPLIR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL 1334-INC DEL AÑO 2009 ARTICULO 2 SALVAGUARDANDO EL PATRIMONIO NACIONAL ARQUEOLÓGICO Y PAISAJE CULTURAL DEFINIDO EN EL PROYECTO CONDESUYOS DEL AÑO 1997 ACCIONES PARA PROTEGER EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO RECONOCIDAS CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL 1106-INC DEL 4 AGOSTO 2009, CULMINAR LOS AVANCES REALIZADOS EN EL AÑO 2022 Y 2023.
- Referencia :** PROVEÍDO n° 000393-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC
PROVEIDO n° 000486-2025/DGPA-VMPCIC/MC

I. ANTECEDENTES

Mediante el PROVEIDO n° 000486-2025/DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda remitir sustento técnico para la prórroga de la Resolución Directoral n° 21-2023-DGPA-MC, de acuerdo con el art. 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificado mediante Decreto Supremo N° 002- 2021-MC

II. ANÁLISIS

En principio, el Informe n° 000024-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC, advierte, entre otros sobre el pronto vencimiento de la Resolución Directoral N° 000021-2023-DGPA/MC (03FEB2023) cuya prórroga fue solicitada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa mediante el MEMORANDO-001107-2024-DDC ARE (29AGO2024), elevado a la DGPA mediante INFORME-000925-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC (09SEP2024). Dicho memorando, que solicita también la prórroga del plazo de la determinación de la protección provisional de



otros siete (07) bienes inmuebles prehispánicos, sustentó su solicitud en el hecho de que no ha sido posible elaborar los expedientes definitivos de delimitación debido a la sobrecarga laboral (INFORME 000707-2024-DDC ARE-AMQ_MC)

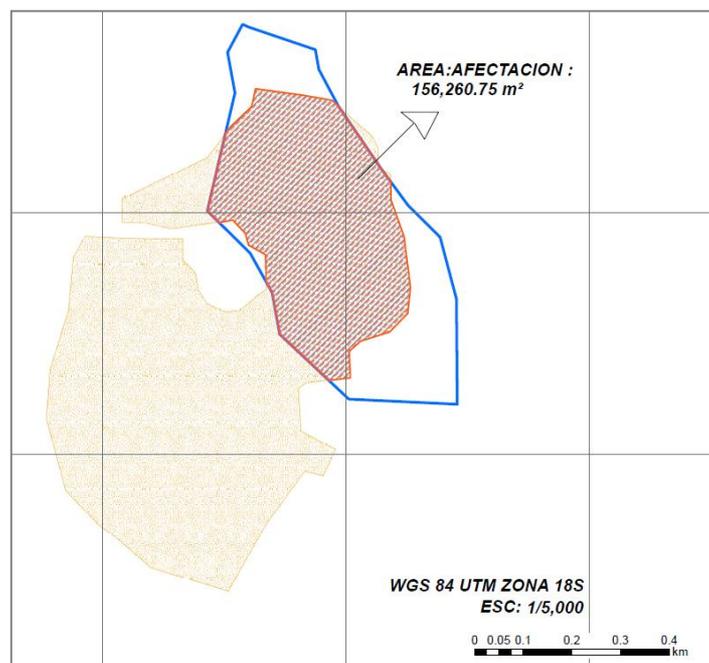
Al respecto, si bien el referido bien inmueble prehispánico Coscospa cuenta con expediente técnico concluido y en proceso de aprobación (INFORME 000199-2024_DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH) las afectaciones que sustentaron la determinación provisional, al menos continuaban hasta junio de 2024 según vistas fotográficas tomadas por el licenciado Renato Traverso durante las labores de campo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO (1)	
FOTO 1.	FOTO 2.
	
FOTO 1.	
9.1 Descripción: Alineamiento de piedras disturbado que representan un camino prehispánico.	
9.2 Coordenadas UTM WGS84. E: 750979.003668 N: 8246617.132777	9.3 Orientación: Sur a Norte
9.4 Autor de la fotografía: L.T.P.	9.5 Fecha de la toma: 06/06/2024
FOTO 2.	
9.1 Descripción: Terraza prehispánica conformada por piedras semicanteadas unidas con mortero de barro.	
9.2 Coordenadas UTM WGS84. E: 750966.49084 N: 8246509.64179	9.3 Orientación: Este - Oeste
9.4 Autor de la fotografía: L.T.P.	9.5 Fecha de la toma: 06/06/2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REGISTRO FOTOGRÁFICO (2)	
FOTO 3. 	FOTO 4. 
FOTO 3. 9.1 Descripción: Alineamiento de piedras disturbado que representan la continuación de un camino prehispánico. 9.2 Coordenadas UTM WGS84. E: 750945.07424 N: 8246644.26584 9.3 Orientación: Sur a Norte 9.4 Autor de la fotografía: L.T.P. 9.5 Fecha de la toma: 06/06/2024	
FOTO 4. 9.1 Descripción: Muro de contención. 9.2 Coordenadas UTM WGS84. E: 751049.286656 N: 8246540.083105 9.3 Orientación: Sur a Norte. 9.4 Autor de la fotografía: L.T.P. 9.5 Fecha de la toma: 06/06/2024	

Debe señalarse así mismo que la adjudicación de lotes mencionada en el Informe de Inspección N° 16-2022- SGBG que sustento la protección provisional, ha sido confirmado conforme a la documentación remitida por la Municipalidad Provincial de Condesuyos (Expedientes 2024-0146052 y 2024-0146100) que indican una superposición del área de la Asociación de Vivienda "Las lomas de Chuquibamba con la propuesta de delimitación definitiva del sitio arqueológico coscospa





Finalmente, si se requiere un mayor sustento para proceder a la prórroga de la protección provisional del sitio arqueológico Coscopa, se corresponde solicitarla a la DDC Arequipa, órgano que solicitó inicialmente la prórroga de dicho bien inmueble prehispánico mediante MEMORANDO-001107-2024-DDC ARE (29AGO2024).

III. CONCLUSIONES

- Se ha expuesto el sustento técnico para la prórroga de la Resolución Directoral n° 21-2023-DGPA-MC conforme a la información con la que cuenta esta Dirección.

IV. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Documentos adjuntos (SGD)

- INFORME-000925-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC
- MEMORANDO-001107-2024-DDC ARE (29AGO2024)
- INFORME 000707-2024-DDC ARE-AMQ_MC
- INFORME 000199-2024_DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH
- Expedientes 2024-0146052 y 2024-0146100
- Resolución Directoral n° 21-2023-DGPA-MC

HAH

cc.: cc.: